Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 43 DE 2013, EN LA FORMA QUE INDICA.

DECRETO EXENTO Nº 535

ANTOFAGASTA, 25 ABR. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Exento N° 43, de 15 de enero de 2013, se oficializó la estructura administrativa de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones de la Universidad de Antofagasta, dependiente de la Vicerrectoría Académica.

2. Que, por Decreto Exento N° 840, de 29 de julio de 2015, se modificó el D.E. N° 43, de 15 de enero de 2013, en cuanto a la reestructuración administrativa de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones.

3. Que, mediante oficio D.V.C. N° 024, de 16 de marzo de 2016, de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones y REG. VRA N° 97/D, de 17 de marzo de 2016, de la Vicerrectoría Académica, se ha solicitado la modificación del D.E. N° 840, de 2016, en el sentido que se indica más adelante.

4. Que, en mérito de lo anterior,

D E C R E T O:

1. **MODIFÍCASE** Decreto Exento N° 43, de 15 de enero de 2013, que oficializa la estructura administrativa de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones, en los siguientes sentidos:

1.1. Incorpórese en la figura del organigrama, relativo al punto Coordinación de Vinculación la palabra "Científico" antes de la palabra "Académico, incorporándose un guion entre ambas, quedando de la siguiente manera:

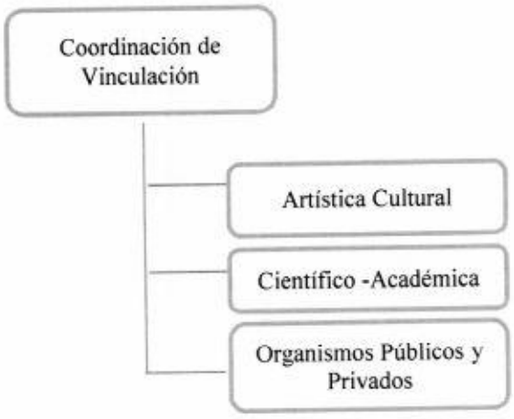

1.2 Reemplazase el apartado Comisión Académica de Vinculación, relativo a su naturaleza e integración, en el sentido de eliminar la palabra "Académica" del Coordinador de Vinculación y, además incorporar la Coordinación Científico - Académica, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

"Comisión Académica de Vinculación

Naturaleza: es una comisión de carácter consultiva y estará constituida por:

- Director de Vinculación y Comunicaciones, quien la preside
- Coordinación de Vinculación Académica
- Coordinador de Vinculación de Organismos Públicos y Privados
- Coordinación de Vinculación Artística Cultural
- Coordinador de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

Su dirección le corresponde al Director de Vinculación y Comunicación, quien es el funcionario superior, dependiente del Vicerrector Académico."

Debe decir:

Comisión Académica de Vinculación

Naturaleza: es una comisión de carácter consultiva y estará constituida por:

- Director de Vinculación y Comunicaciones, quien la preside
- Coordinador de Vinculación
- Coordinador de Vinculación de Organismos Públicos y Privados
- Coordinación de Vinculación Artística Cultural
- Coordinación de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- Coordinación Científico - Académica

Su dirección le corresponde al Director de Vinculación y Comunicación, quien es el funcionario superior, dependiente del Vicerrector Académico."

1.3 Reemplazase en el punto relativo a la Coordinación de Vinculación la denominación Académica por la de Científico- Académico, quedando de la siguiente manera:

Donde Dice:

"Académica"

Debe decir:

"Científico - Académico"

1.4 Reemplazase el texto relativo a los objetivos Coordinación Científico- Académica, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

"**Objetivos**:
Coordinar, dirigir, orientar y supervisar a los integrantes de los grupos artísticos, Coro y Orquesta Institucional, en su participación en las distintas actividades de la institución".

Debe decir:

Objetivos:

Coordinar, dirigir, orientar y supervisar las diferentes actividades de las Facultades a través de cada Secretario de Vinculación perteneciente a la Institución.

1.5 Elimínese el párrafo final denominado "Académico" en el punto relativo a la Coordinación Científico-Académica.

2. En todo lo no modificado por este acto, se mantienen vigentes las disposiciones del D.E. **N° 840 de 2015**, modificatorio del D.E. **N° 43, de 15 de enero de 2013.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA SECRETARIO GENERAL CHILE

MACARENAA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA RECTOR CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MSB/MDS/NPC

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección de Vinculación y Comunicaciones
Dirección de Relaciones Universitarias
Dirección de Gestión y Análisis Institucional
Facultades
Instituto Antofagasta
Gabinete de Rectoría
Decretación